

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 15, del Acta de la Sesión 5110-2002, celebrada el 20 de marzo del 2002,

considerando:

- a) **Que el proyecto de ley consultado, al incorporar la obligación de que las instituciones autónomas deban gastar el 10% de su presupuesto para publicidad en radio y televisión por medio del SINART, resta discrecionalidad a las instituciones públicas para decidir la mejor manera de gastar los recursos presupuestados para divulgación a través de estos medios.**
- b) **Que indirectamente, proyectos de estas características dificultan los esfuerzos de estabilización económica de la Autoridad Monetaria, en el tanto que resultan contrarios a los esfuerzos que se realizan para lograr el ordenamiento y saneamiento de las finanzas públicas.**
- c) **Que el proyecto introduciría más distorsiones en la elaboración de los presupuestos oficiales y mayor rigidez en el funcionamiento de las entidades estatales.**
- d) **Que lo conveniente es que la carga financiera que le va a significar el SINART al Estado quede claramente especificada en el Presupuesto Nacional con el fin de introducir mayor transparencia al manejo de las finanzas públicas y posibilitar la evaluación de los costos de esa empresa pública.**

dispuso:

Emitir dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica al proyecto de “Ley Orgánica del Sistema de Radio y Televisión (SINART)”, expediente 14.564.